#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ...... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



#### PRÉCIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año. Particulares y colectividades ..... 160,00 Número suelto, dentro del año... 1,50 3,00 " de años anteriores

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

#### SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Excma. Diputación Provincial de Santander Ayuntamiento de Comillas	
Presidencia del Gobierno		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Madrid	1.143
Orden de 15 de noviembre de 1961, por la que se aclaran determinados preceptos del Código de Circulación sobre remol-		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1.171
ques de motocicletas y ciclos	1.140	Providencias judiciales	1.144
Gobierno Civil de Santander		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Confederación Hidrográfica del Norte de España	1.140 1.141 1.141	Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Udías, Santa María de Cayón, Medio Cu- deyo, Camargo, Selaya, Rasines, San- tiurde de Toranzo, Villafufre y Los Co- rrales de Buelna	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ANUNCIOS PARTICULARES	
Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso	1.142	Hermandad Sindical de Labradores y Gana- denos de Puenteviesgo	1.146

Rúsorias

sobre

961

viemible).

ENTE sya ama-

a Se. to, el unta.

1961.

TES dias lel de

en el incia, lyuninsfeuesto

de reviem-Mun-

ROJO Vecipara to al

dias,

na, a ción, 5 682 imen

Vecipara

Gó-

to al dias, 1a, a acio culos

Ré 1961 rrez.

dus

196

bra

para

que

cret

a p

pras

cial

gan

min

recl

plaz

mis

El j

Ire

H

Con

que

N

nas

indi

40.0

Vars

rad

Sal

to (

cret

ro .

27

nes

abr

trec

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos señores:

La circulación de automóviles de la primera categoría C) y bicicletas con remolque ha planteado, al agravarse las condiciones del tráfico por el aumento del número de usuarios, la necesidad de determinar el régimen a que los citados vehículos hayan de someterse en orden a la posibilidad de arrastrar otro remolcado.

Pese a la incertidumbre que sobre la materia existe en el ámbito internacional, resalta, no obstante, la tendencia restrictiva a la circulación con remolque de motocicletas y ciclos. Y en nuestra Patria, aunque no se haya hecho pronunciamiento expreso en el Código de la Circulación en el sentido permisivo o prohibitivo, los artículos 255 a 257 de aquél se hallan concebidos de forma tal que se advierte sin duda la imprevisión que el legislador tuvo sobre la posibilidad de la existencia de tales vehículos compuestos, al citarse solamente automóviles de la segunda o tercera categorías como posibles tractores de remolques.

A la interpretación prohibitiva conducen las definiciones que en el artículo cuarto se dan sobre las diversas clases de vehículos y concretamente las correspondientes a ciclos y motociclos, en las que se advierte la prevención de que puedan llevar por construcción un dispositivo para el transporte de cosas u otras personas, que no es precisamente el remolque; pues respecto a los motociclos, si tal dispositivo está adosado lateralmente al vehículo, se llama sidecar, y respecto a ciclos, porque el apartado d) del artículo 133 prohibe que en una bicicleta construída para una sola persona viaje otra ,aun cuando se coloquen piezas accesorias en el aparato.

La naturaleza y contextura de los referidos ve-

hículos implica de por sí la imposibilidad de arrastrar con seguridad a ningún otro, tanto por razones de equilibrio como por el aumento de peso muerto y consiguiente disminución de la potencia de los frenos, no calculados para aquél.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Industria y de la Gobernación, y al interpretar bajo el prisma de la seguridad pública los preceptos del vigente Código de la Circulación referentes a ciclos y motociclos, vengo en disponer:

1.º No podrán concederse permisos ni autorizaciones para la circulación de remolques arrastrados por automóviles de la primera categoría C) ni para ciclos, sean cualquiera las condiciones de enganche, peso y dimensiones que aquéllos tuvieran.

2.º Para el transporte de personas o mercancias en motociclos o ciclos deberán estar construidos especialmente a tales fines y hallarse autorizado aquél por el correspondiente permiso de circulación de los primeros.

No obstante, estará permitido el transporte de equipajes o cargas sobre los propios vehículos, cuando aquéllos reúnan las condiciones fijadas en el artículo 59 del Código de la Circulación e instrucciones complementarias.

3.º Transcurrido un año desde la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" quedará prohibida la circulación de automóviles de la primera categoría C y ciclos con remolque, la cual será calificada como conducción temeraria, y sancionada conforme al artículo 18 del Código de la Circulación, con la multa de 500 pesetas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—Carrero. Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Industria.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 25 de noviembre de 1961.)

# ANUNCIOS OFICIALES

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### Anuncio

El comandante del Puesto de la Guardia Civil de Torrelavega me da cuenta del hallazgo, el día 19 de noviembre, de un ternero abandonado en el ferial de La Llama, de unos diez días de edad, blanco con pintas negras, que se halla depositado en poder de don Cándido Estrada Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de lo prevenido en el Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Santander, 27 de noviembre de

1961.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena. 789

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81 pesetas.

#### CONFEDERACION HIDROGRA-FICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Terminadas las obras del "Proyecto de abastecimiento de aguas
al pueblo de Pedroso, del Ayuntamiento de Villacarriedo, provincia
de Santander", ejecutadas por
el Ayuntamiento de Villacarriedo,
se abre un plazo de treinta días
naturales, contados a parir del siguiente al de la publicación del
presente anuncio en el "B. O." de
la provincia de Santander, a fin de
que, durante dicho plazo, puedan
presentarse, en la Alcaldía de Vi-

llacarriedo (Santander), en la Sección de esta Confederación Hidrográfica en Santander (Palacio de la Diputación) o en la Dirección de la misma, cuyas oficinas radican en Oviedo, Plaza de España, número 2, 1.º, las reclamacoines a que haya lugar contra las gestiones del Ayuntamiento contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc, a los efectos de devolución de la fianza constituida como garantia del cumplimiento del contrato, advirtiéndose que, de no verificario dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo en el Tribunal In-

rasraleso lcia

de etar orereier: iza-

tra-C) de tu-

rui-

ori-

de de los, en ins-

ción del utocon uculo

de

en-

In-5 del

la Hincio ecnas Esna-

las

0011-

nala la adad-

enión ad-

nsanga-In-

M.E.C.D. 2015

dustrial, acompañando justificantes de haberlo efectuado.

Santander, 29 de noviembre de 1961. — El ingeniero director, R. Benavente.

786

Derechos de inserción y timbre publicidad: 178 pesetas.

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADE-ROS DE MIENGO

de Labradores y Ganaderos de Miengo, de esta provincia de Santander.

Hace saber: Que aprobadas por el Cabildo Sindical las listas combratorias de cuotas de afiliados para el actual ejercicio de 1961, quedarán de manifiesto en la Secretaría-Contaduría de la Entidad, por espacio de diez días, contados a partir del de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento de agricultores, ganaderos y propietarios del término municipal y, en su caso, oir reclamaciones.

Asimismo, se hace saber que los plazos de recaudación serán los mismos que los del Estado.

Miengo, 23 de mayo de 1961.— El jefe de la Hermandad, Luis Torre Gallo.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente.

#### NOTA

Nombre del peticionario: "Salinas del Norte", S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 40.000 litros por día.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo "Navas".

Términos municipales en que radicarán las obras: Cabezón de la

Sal (Santander).

De conformidad com lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaria de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, lotros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Óviedo, 27 de noviembre de de 1961.—El comisario jefe, Juan González López-Villamil. 785

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 247 pesetas.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

#### Nota-anuncio

Por el Ayuntamiento de la Hermandad de Campóo de Suso (Santander) y en su nombre y representación su alcalde presidente, don Nicanor Gutiérrez, se solicita, en escrito de 13 de noviembre de 1961 la concesión de un caudal de un litro por segundo a derivar del manantial Fuente del Obispo, con destino al abastecimiento de las Entidades Locales de La Miña y Salces, pertenecientes al referido Municipio y que al presente no poseen abastecimiento de agua potable.

Se presenta como base de la petición, proyecto suscrito por el ingeniero de Caminos don Carlos Delgado, debidamente visado por el Colegio correspondiente, en el que figuran las obras a realizar, consistentes fundamentalmente en la captación mediante zanja y en el trazado de la tubería de conduc-

ción para cada una de las dos Entidades, junto con la construcción del depósito regulador y red de distribución.

Lo que se hace público para general comocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaria de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldia correspondiente, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, número 26, primero, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1961.—El comisario jefe, Juan Reguart. 784

# ANUNCIOS DE SURASTA

#### AYUNTAMIENTO DE HERMAN-DAD DE CAMPOO DE SUSO

El día 29 de diciembre próximo, tendrá lugar, en la Casa Consistorial la subasta de productos forestales que seguidamente se indican:

Treinta y seis piezas de roble, que se encuentran en el monte número 207 del Catálogo, de la propiedad del pueblo de Naveda, aforadas en dieciocho y medio metros cúbicos y con una tasación base de ocho mil trescientas veinticincos pesetas (8.325,00 pesetas).

La admisión de pliegos tendrá lugar, desde esta fecha, hasta el día anterior del anunciado para la subasta, hasta las cinco de la tarde.

La apertura de pliegos se llevará a efecto a las once de la mañana del día anteriormente señalado, veintinueve de diciembre próximo.

La fianza provisional será del diez por ciento del precio de tasación.

Podrán optar a esta subasta todos los maderistas que se encuentren en posesión del carnet profesional.

Con las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, los licitadores habrán de acompañar el carnet profesional y el resguardo que acredite haber hecho efectiva la fianza provisional.

de la

Jire C

1961

jon.

Do

cho

acep

oblig

dicio

com

mas

pese

E

to 18

Reg

Cor

ro d

bilic

en n

cida

en l

rado

ciale

obje

ticu

Leg

cun

Juz

mer

sup

nan

Juic

"Gr

Pril

108

PRI

do 1

Pesa

dier

Ent

bre

Neg

Sa

Esta subasta se hace a riesgo y ventura del adjudicatario y el modelo de proposición será el reglamentario.

Hermandad de Campóo de Suso, 28 de noviembre de 1961.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 174 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

#### Anuncio de subasta

Hasta los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones para optar al concurso-subasta de construcción de una casa de baños en la playa de esta localidad, por el tipo de tasación de quinientas noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y tres con sesenta y dos centimo<sub>s</sub> (597.483,62).

El plazo de la ejecución de las obras será hasta el día 15 de junio de 1962.

Los pliegos, memoria, proyectos, etc., estarán de manifiesto, en la Secretaria de este Ayuntamiento, de las once a las trece horas de los días hábiles.

Los licitadores, constituirán en la Caja General de Depósitos el 2 por 100 en concepto de garantía provisional que importa once mil novecientas cuarenta y siete pesetas y el adjudicatario deberá elevar la fianza definitiva al cuatro por ciento.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que a continuación se inserta y serán admitidas en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo antedicho y su apertura tendrá lugar al día siguiente hábil, a las trece horas.

Dichas proposiciones constarán de dos pliegos cerrados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad, resguardo de fianza provisional, justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y Montepios Laborales, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada en la que se haga constar no estar comprendido en los casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El otro sobre contendrán únicamente la proposición económica que será suscrita por el licitador y reintegrada con seis pesetas.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios y demás que con tal concurso-subasta tengan relación.

La mesa estará constituída por el señor alcalde o persona en quien delegue y otro miembro de la Corporación en unión del secretario del Ayuntamiento, quien autorizará el acta.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, con fecha ..... y demás condiciones que se exigen para tomar parte en la ejecución de una caseta de baños en la playa de Comillas, con estricta sujeción a las características y modalidades contenidas en los documentos del proyecto y pliego de condiciones en la cantidad de ...... pesetas (en letra y número) y en el plazo de ejecución marcado. — Lugar, fecha y firma del proponente.

Comillas, 4 de diciembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 349 pesetas.

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL SANTANDER DE

#### Subasta de obras ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Penagos, del Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 12 de enero de 1961.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El provecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6,00 pesetas

y un timbre Provincial de 1,50 pe. setas, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario

de la Diputación.

El precio de 305.086,20 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, inclusor los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad. siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos y, si transcurrido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por serteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 6.101,72 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del Timbre Provincial y la definitiva en la de 12.203,44 pesetas, que será constituída por el rematante en el plazo de diez dias siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento..

Plazios: Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicandose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y deberán dar comienzo por las de captación de las aguas, no autorizándose ningún otro trabajo en tanto no hayan sido aprobadas expresamente

éstas por el Servicio.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habra

le abonar los gastos de replanteo el tres por ciento del importe las certificaciones de obra por irección e inspección de éstas. Santander, 1 de diciembre de 961.—El preidente de la Diputaion, José Pérez Bustamante.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., domicilio en ......, enterado del anuncio para la ejecución de as obras de ....., habiendo heho el depósito correspondiente, y ceptando las responsabilidades y bligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de ..... pesetas (en letra). Son pesetas ... ..... (en número).

En cumplimiento de lo dispueslo en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de ene-10 de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en parteular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de .... de 196... Derechos de inserción y timbre de publicidad: 542 pesetas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MADRID

#### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cincio de Madrid, en el ramo superado de venta de bienes, dimanante de la sección segunda del Juicio universal de quiebra de "Granja Poch", S. A., se anuncia venta en pública subasta, por Primera vez y tipo de tasación de los siguientes bienes:

1.º De un vagón cisterna, serie PRFV 12.939, que ha sido valorado en la cantidad de cuarenta mil Pesetas.

2.º Y de cuantos derechos puderan corresponder a la propia Entidad "Granja Poch", S. A. sobre los siguientes inmuebles:

A) Una finca, sita en Torrelawega, en el lugar de Las Llanas y

del Valle, que ocupa una extención superficial de una hectárea, setenta áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a diecisiete mil ochenta metros cuadrados, y linda: Por su frente o fachada, al Este, con carretera o Paseo de Joaquín Fernández Vallejo; al Sur y Oeste, con el ferrocarril, con regato y terrenos de Alfredo Laviz, y al Norte, con escuelas públicas y terrenos del Ayuntamiento de Torrelavega. Dentro del perimetro de esta finca, según las diligencias de ocupación, existen actualmente las edificaciones siguientes: Edificio principal, con entrepiso y primer piso de piedra y asfalto, enclavado dentro del terremo de la fábrica, de una superficie de mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Departamento destinado a talleres mecánicos. Caseta de transformación, de superficie en planta baja de treinta metros metros cuadrados. Oficina, edificio con planta baja y desván, con superficie en la planta baja de ciento dos metros cuadrados. Edificio destinado a servicios higiénicos. Un garaje o cabertizo abierto. Un secadero de ropa, con servicio higiénico. Hotel del director, edificio de planta baja, piso primero, sótano y suelo de cemento, con superficie en planta baja de unos cuarenta metros cuadrados.

Dos edificios para almacén, roperos v vestuarios de personal, que antes eran gallineros. Edificio a la entrada de la fábrica para portería, de veinte metros cuadrados. Un mueble control al lado de la porteria. Una casita para preparación de lejía. Un sótano para grupos de motobombas para agua. Registro con depósito para el desagüe. Caseta para tuberías y bidonaje, con baño de estaño y ácidos. Un pozo de agua de ciento veinte metros de profundidad. Edificios con servicios higiénicos para obreros. Esta finca está formada por agrupación de las dos siguientes:

a) Un prado, en la ciudad de Torrelavega, sitio de Las Llanas o Calleja de las Piedras, que mide ochenta y un carros y noventa y cuatro céntimos, igual a una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda: Al Norte, con quinta del Ayuntamiento de Torrelavega; Sur, herederos de don Vicente Ruiz de Villa; Saliente, Paseo de Joaquín Fernández Vallejo. y al Poniente, herederos de don

Juan Ruiz de Villa. Esta finca se encontraba inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, en el tomo 869, folio 169, finca 10.212, inscripción 4.ª b). Una finca en el término de Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio del Valle, o prado cerrado, sobre si, de catorce carros y medio. igual a veinticinco áreas, noventa y cinco centiáreas, que linda: Al Este, con el camino real de Tanos; Sur, con ferrocarril; Oeste, regato y Alfredo Laviz, y Norte, la Granja Poch. Se encuentra inscrita en el mencionado Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 924, libro 118, de Torrelavega, folio 59, finca 11.717, inscripción quinta. Las dos fincas últimamente descritas, con las edificaciones entonces existentes en ellas, fueron aportadas por don Pablo Poch y Pouget, a la Entidad Granja Poch, S. A. al constituirse esta última mediante escritura pública otorgada ante el notario de esta capital don Jesús Coronas y Menéndez Conde, con fecha 21 de diciembre de 1933, en la cual se expresó que se solicitaría del Registro de la Propiedad de Torrelavega que inscribiera como finca única, en favor de Granja Poch, S. A. la formada por la agrupación de las mismas y que hiciera constar las edificaciones levantadas, pero es lo cierto que ello no se llevó a cabo, según resulta de la certificación expedida por el mencionado Registro que obra unida a los autos, en la que se indica que la descrita en el apartado a) del número primero de esté escrito continúa inscrita en favor del citado don Pablo Poch Pouget, sin que se aluda para nada a la reseñada en el apartado b) del mismo número, porque según certificación posterior del mismo Registro el libro en que se encontraba inscrita desapareció en un incendio ocurrido en el mes de agosto de 1936.

Valorada en cuatro millones quinientas dos mil setecientas catorce pesetas con sesenta céntimos.

B) Un terreno, en Mazuerras, al sitio del Julero, que tiene de cabida seis carros, igual a diez áreas, setenta y cuatro centiáreas y linda: Al Norte, con carretera; Sur y Ese el rio, y Oeste, Manuel Garcia Cuevas.

Este terreno, que también consiste en un prado, fue adquirido per don Joaquin Poch y Casola, en 4 de septiembre de 1928, me-

pe\_ feride paricaa el icia, las háonaac-

etas ten-10do de dusciodad, a la

ario

ente nis-1]as itios subpor nal

dos

fija tas. llos inique inte ntes

ıdiorama. 82 traca-

aso a a aja ño,

om-

purán ión inha-

itupeeatos

nte

· iel de bra

rado

sible

ible

proc

en e

hurt

núm

habe

Extr

P

CE

Ap

erio

Tr

ura,

escrit

lande

del E

qued:

a Ex

Pas

105

con r

Vivire

Ro

Pas

10

Ució

nend

nst

, Ele

diante documento privado, y lo aportó posteriormente a Granja Poch, S. A., según resulta de la escritura de constitución de la misma, no encontrándose tampoco inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente. En dicho prado existe un pequeño edificio de una planta dedicada en su día a la recogida de leche.

Valorado en veinticuatro mil

seiscientas cuarenta pesetas.

C) En Molledo, edificio de una sola planta y sótano, sobre un terreno de cuatro carros, en Puente del Rey. No está inscrito en el Registro de la Propiedad.

Valorado en cuarenta y ocho mil

doscientas cuarenta pesetas.

D) Una caseta para la recogida de leche, radicada en Tagle.

Valorada en dos mil quinientas pesetas.

E) Otra caseta para-recogida de leche, radicada en Oreña.

Valorada en dos mil quinientas pesetas.

F) Otra caseta para recogida de leche, radicada en Prellezo.

Valorada en dos mil quinientas pesetas.

G) Otra caseta para recogida de leche, radicada en Riaño.

Valorada en dos mil quinientas pesetas.

H) Otra caseta para recogida de leche, radicada en Noriega.

Valorada en dos mil quinientas pesetas.

I) Otra caseta para recogida de leche, radicada en San Roque.

Valorada en dos mil quinientas pesetas.

J) Otra caseta para recogida de leche, radicada en Caldueña.

Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Estas casetas tampoco aparecen inscritas en los Registros de la Propidad correspondientes.

Y se advierte a los licitadores que para el remate del vagón cisterna, del número 1.º de este edicto, que tendrá lugar doble y simultaneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle de General Castaños, númreo uno, y en el de igual clase de Torrelavega, se ha señalado el día dos de enero próximo, a las doce horas; que en cuanto a los derechos que pudieran corresponder a Granja Poch, S. A. sobre los demás inmuebles que han sido relaciona-

dos se ha señalado el día cuatro de dicho mes de enero, a la misma hora de las doce y también doble y sumultaneamente en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco y en el de igual clase de Torrelavega; que los remates tendrán lugar por separado, según la valoración dada por el perito; que para tomar parte en el acto, tanto en cuanto se refiere al vagón cisterna como a los demás bienes expresados, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que en cuanto a los títulos referentes a la finca de Torrelavega estarán de manifiesto a los rematantes en la Secretaria de este Juzgado y que, en cuanto a los inmuebles no inscrios en el Registro de la Propiedad correspondiente, los licitadores deberán tener en cuenta dicha omisión y contraerán la obligación que sobre el particular recoge la regla 5.ª del artículo 140 del vigente Reglamento Hipotecario, y que los remates podrán hacerse a calidad de cederlos a un tercero.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Carnicero y Espino. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.081 pesetas.

#### JUNTA VECINAL DE RADA

#### (Ayuntamiento de Voto)

Esta Junta Vecinal tiene acordado celebrar subasta para la enajenación de trece robles, en el sitio de La Ermita, a cuya efecto se halla de manifiesto, en la Secretaria del Ayuntamiento y en el domicilio de esta Junta el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Rada (Voto), 27 de noviembre de 1961. — El alcalde, Pedro Ezquerra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73 pesetas.

# ADMON. DE JUSTICIA

Don Francisco Aguirre Gandari. era llas, magistrado del Trabajo de ante Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magis. € e tratura de mi cargo, se siguen ac. reta tuaciones bajo el número 394, con. de 1 tra don Salvador Nadal, de desco. me, nocido paradero, en las cuales se ha dictado sentencia cuyo encabe. zamiento y parte dispositiva son nov1 del tenor literal siguiente:

Santander a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesen. ta y uno.—Vistos por don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia los presentes autos de referencia número 394 del año en curso, seguidos a instancia de Aga. pito Ceballos Díaz, mayor de edad. con domicilio en Torrelavega, contra don Salvador Nadal, vecino de Barreda, en reclamación de salarios, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por Agapito Ceballos Díaz, debo condenar y condeno al demandado Salvador Nadal, a que abone a dicho actor, en concepto de salarios de las tres primeras semanas del mes de enero de 1961, por paga extraordinaria de Navidad de 1960; por parte proporcional de la de 18 de julio de 1961, y por vacaciones no disfrutadas, y por beneficios, la suma total de cinco mil cuarenta y cuatro pesetas con doce céntimos. - Notifiquese esta sentencia a las partes, previniendolas que, contra la misma, podran formular recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, preparable en plazo de cinco días, a contar desde su notificación.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Aguirre Gandarillas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Salvador Nadal, actualmente en desconocido paradero, firmo el presente en Santander a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Agustina Garcia Corral, de 54 años de edad, hija de Tomás y lor l de Josefa, natural de Najares, provincia de Santander, última le la

mente domiciliada en San Sebasian, Victor Pradera, 83, y hoy ignorado paradero, compareerá en el término de diez días nte la Ilma. Audiencia Provinial de esta ciudad a constituire en prisión, que le ha sido deretada en sumario número 215 1961; bajo apercibimiento de me, si no comparece, será declaado en rebeldía.

pado en San Sebastián a 23 de oviembre de 1961.—El juez (ileible).—El secretario, P. S. (ile-768 fible).

Por el presente se deja sin efecla requisitoria llamando al procesado Serafin Oporto Gómez, en el sumario 172 de 1959 sobre hurto, del Juzgado de instrucción número uno de Santander, por haber sido habido.

Santander a 23 de noviembre de 1961.—Una firma ilegible.

### ADMON. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN-TANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anerior.

Trasladar a la Comisión de Culura, para su estudio y propuesta, scrito del señor decano del Ilusle Colegio de Abogados de Sanander solicitando se dé el nombre lel Excmo. señor don José Ruano de la Sota, a la plaza que ha de Medar ante el nuevo edificio de Excma. Audiencia Provincial.

Pasar a la Comisión de Obras, los efectos procedentes, oficio con resolución del Ministerio de la Vivienda, para que por este Ayun-Na miento se proceda al estudio de ordenación de la manzana comrendida entre las calles de Caldeon de la Barca, Isabel II, Castilla Rodriguez.

Pasar a la Comisión de Obras, los efectos procedentes, resoución del Ministerio de la Videnda, aprobando proyecto de Instrucción de 100 viviendas la Obra Sindical del Hogar. Elevar a la Oficina Principal la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, expediente incoado a nombre del policía municipal, don José de la Puebla Martin, para la concesión del Premio de Natalidad, a fin de que sea resuelto dicho expediente, en razón a haber formulado la petición fuera de plazo.

Abonar las horas extraordinarias trabajadas durante los domingos del pasado mes de septiembre, por el señor administrador del Mercado.

Abonar al subcapataz de Bomberos, don José de la Teja Ocejo, la gratificación correspondiente por haber desempeñado durante el mes de septiembre el cargo de capataz, por estar vacante esta plaza.

Asignar a doña Juana Avelina López Frías, viuda de don Tomás Urquijo Sisniega, y a doña Teodosia Miguel Carabias, viuda de don Arcadio Hernández Martín, las pensiones de viudedad reglamentarias.

Ajustar un concierto económico con don Isidro González Gtuiérrez, presidente de la Comisión de Festejos del Barrio de Perines, para el pago de los derechos municipales correspondientes a la ocupación de la vía pública y otros actos organizados con motivo de la festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de dicho Barrio.

Autorizar a don Santiago Abascal Sañudo, la construcción de una Vivienda subvencionada en San Román de la Llanilla.

Autorizar a don Juan Manuel Cobo Abascal, la construcción de una casa compuesta de vivienda subvencionada y planta baja no protegida, en Las Llamas.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 24 de octubre de 1961. — El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde accidental, Joaquín Martin Pelayo.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRE-LAVEGA

Aprobado el proyecto adicional de presupuesto extraordinario para la ampliación del abastecimiento de aguas a la población y otros pueblos de la cuenca del Besaya. queda de manifiesto al público dicho documento y el proyecto facultativo de las obras, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torrelavega, 4 de diciembre de 1961. — El alcalde, Jesús Collado Soto.

#### AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Instruído por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemeno de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaria municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Udías, 29 de noviembre de 1961. El alcalde.

Se hallan expuestos al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos, formados para el próximo ejercicio de 1962, durante el plazo de ocho días.

Padrón de la riqueza Urbana. Padrón de la riqueza Rústica. Udías, 29 de noviembre de 1961. El alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Instruido por este Ayuntamiento expediente de transferencia de crédito de unos capítulos a otros, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince dias hábiles, al objetor de que se puedan formular reclamaciones contra el mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las persionas que loi estimen conveniente.

Santa María de Cayón, 28 de noviembre de 1961. — El alcalde (ilegible).

961

ndari. ajo da Magis.

en ac-, condescoles se icabe. a son

e nosesenancisgistrar y su os de

no en e Agaedad. , conmoi de sala-

todas vovida debo andaabone sala-

nanas or paad de al de y por y por

cinco

s con e esta inién-, poplicainal le en desde

a mi zganirmo. Gan-

e en mbre uno. Tran-

ares,

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Página 1.146

Instruído expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto del corriente ejercicio y con cargo al superávit del anterior, al objeto de atender al pago de obligaciones includibles, cuyo detalle consta en aquél, se anuncia su exposición al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y de reclamación, en su caso, conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen Local y normas concordantes del Reglamento de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo, 30 de noviembre de 1961. — El alcalde, firmado, Emilio Maza.

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda el padrón de Urbana para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y reclamación.

Media Cudeyo, 29 de noviembre de 1961.—El alcalde, Emilio Maza.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Habiendo solicitado don Gerardo Castanedo Miera la devolución de la garantía que tiene constituída en este Ayuntamiento como contratista de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en la Venta de la Morcilla, de este Valle, se concede un plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al señor Castanedo, por razón del contrato garantizado.

Camargo, 27 de noviembre de 1961.—El alcalde, Leandro Valle. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo de diez días y a efectio de examen y reclamación, quedan expuestos al público el padrón del censo de bicicletas y canino para el próximo ejercicio de 1962.

Por plazo de quince días, queda expuesto al público un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit de

la liquidación del último ejercicio, dentro del presupuesto ordinario del año actual.

Confeccionados por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda, los padrones de Rústica, Urbana y listas cobratorias para el ejercicio de 1962, quedan expuestos al público, en Secretaría, durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Selaya, 27 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RASINES

Instruído por este Ayuntamiento habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Rasines, 29 de noviembre de 1961.—El alcalde, B. Saiz de la Maza.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIUR-DE DE TORANZO

Confeccionados por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de las riquezas Rústica y Urbana de este Ayuntamiento, para el ejercicio, de 1962, y por este Ayuntamiento los padrones de arbirios municipales de las mismas riquezas y ejercicio, quedan expuestos dichos documentos, en la Secretaria municipal, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamación de los interesados comprendidos en los mismos.

Santiurde de Toranzo, 30 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VILLA-FUFRE

Instruído expediente de suplemento y habilitación de crédito con el superávit del presupuesto del ejercicio anterior para atender al pago de varias obligaciones que en el mismo se detallan, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y aducir las reclama-

ciones procedentes, de acuerdo con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villafufre, 25 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CO. RRALES DE BUELNA

Acordado por el Ayuntamiento llevar a cabo las operaciones de habilitaciones y suplementos de créditos para el pago de obligaciones municipales sin consignación en el presupuesto correspondiente o sin la necesaria al efecto, queda expuesto al público el oportuno expediente durante el término de quince días, para su examen y reclamaciones que fueren procedentes.

Los Corrales de Buelna, 25 de noviembre de 1961. — El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz.

# ANUNCIOS PARTICULARES

# HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADE ROS DE PUENTEVIESGO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario. Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio el día diez del próximo mes de diciembre, a las tres y media de su tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Ax

Ju

EX

Pla

Rec

rovi

ada -

18, d

165 0

SI

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1961.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria y actividades del año 1961.
- 4.º Aprobación, si procede, del presupuesto para 1962.
  - 5.º Ruegos y preguntas.

Puenteviesgo, 27 de noviembre de 1961.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 114 pesetas.

IMPRENTA PROVINCIAL SANTANDE